

Juan Carriles

Alcalde

Juan Carriles Rodriguez soltero de veintido años,
un mes de edad natural del lugar de Villanueva
pueblo de Cortina, a N. España: Que con el
permiso de mis padres tengo determinado para
ir a la Habana con el fin de dedicarme al co-
mercio. No soy matriculado de Mar, jamás fui pro-
cedido civil ni criminalmente, no me halla ligado
con compromisos en perjuicio de tercero, soy de
buena conducta y finalmente ningún impedimento
legal se opone a que verifique mi ausencia.

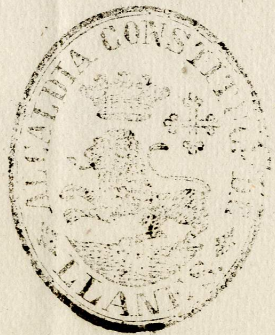
Suplico a V. que al tener de lo expues-
to se sirva admitirme justificación y hecha, con-
cederme licencia p. hacer sea viaje habilitando
me de la competente cédula de libertad, que au-
to acredite. Es justicia que expuso de la que
a V. distingue. Enero 12 de Set. de 1865.

Juan Carriles Rodriguez

Decreto

Se admite la justificación ofrecida y

Hecho en Sevilla a 12 de Setiembre de 1868.



Plano, 12 de Setiembre de 1868.

El Alcalde
Ramon Sanchez

Justificacion.

Acto continuo comparecio D. Pedro Canales padre del que expone, y manifesto le daba su licencia y facultad p. hacer el viaje que proyecta y para la justificacion ofrecida y mandado recibir suerento por testigos a D. Pedro Diaz y D. Ramon de la Higa vec. de esta parrish y D. Juan de Sotres de esta villa, quienes juramentado en forma por el Sr. Alcalde al tenor de la protesta que antecede prometieron verdad y digesion son mayores de cinquenta años de edad y no se hallan comprendidos en ninguna de las grades de la ley con quien se presenta: Crocen al recurrente ante la misma y por lo mismo se conta la letra de lo expuesto. Que lo declarado es la verdad p. el juram. prestado en el que se afirman ratifican y firman con el Sr. Alcalde y padre del recurrente de que certifico.

Ramon Sanchez Pedro Diaz

Pedro Canales

Juan de Sotres

Decreto

Vista la anterior justificacion y de conformidad al Real Decreto de 17 de Diciembre de 1862 se le expedirala cedula de libertad al D. Juan Canales Rodriguez p. que pueda pasar a la Isla de Cuba, despues de enterarle como a su padre de la Real orden de 28 de Agosto de 1863. Lo mando y firma el Sr. Alcalde D. Ramon Sanchez Diaz en Llanes a doce de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cinco, de que certifico.

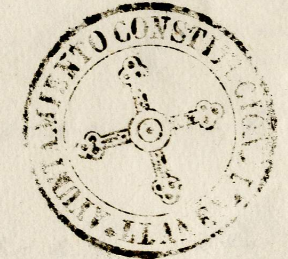
Ramon Sanchez



Diligencias

En el mismo dia y de conformidad con el decreto anterior se le expidio la cedula de libertad despues de enterarle de la Real orden citada, de que certifico.

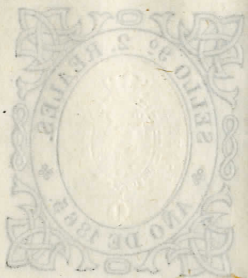
Ramon Sanchez





C. Atanasio Gonzalez y Eusebio Llan-
ciado en S. Biologia y Cura Parroco de
S. Miguel de Montoria y su anejo S.
Julian de los Carriles en el Arcipres-
tazgo y Concejo de Llanes, Diocesis y Pro-
vincia de Oviedo

Certifico que por uno de
los libros de este referido parroquial que
sepiere los que han sido bautizados en es-
ta iglesia desde el año mil ochocientos
ochenta y tres hasta el mil ochocientos
cuarenta y cinco al folio cuatrocientos o-
chenta y siete. vulto se halla la claustrala
o partida que dice = En la iglesia pa-
roquial de S. Miguel de Montoria, arc-
presbiterio de Llanes a dos de Agosto de
mil ochocientos cuarenta y tres Yo el in-
ferante cura en vacante de S. Miguel
de Montoria y su hijuela S. Julian



de San Juan, bautice solemnemente
a un niño, que ogeon haber nacido el
dia de la fecha a las siete de la mañana,
a quien se puso Juan, hijo legitimo
y de legitimo matrimonio de Pedro Car-
rillo y Antonia Rodriguez; abuelo pa-
trino, Pedro Carrillo y Francisca del
Trade, maternos Ramon Rodriguez y
Manuela Carrera, sus padrinos y veci-
nos de Villahormes, fueron en padrinos,
Juan de Soto y Cecilia Blanco, de la mis-
ma vecindad la madrina no toco advertir
al padrino. El parentesco y obligaciones y pa-
ra que conste lo firmo dicho dia mes y año
Valentin Rubio Sanchez. Asi
consta literalmente trascrita de los es-
tados libro y folio, que tengo a la vi-
ta, cuya copia voy firmada y cella-
da con el de las armas, que usa
esta plaza de un cargo en Hon-

toria a diez de Septiembre de mil
ochocientos veinte y cinco.



L. Ataman Comalery
Domingo

No 30
El Alcalde
Ramon Sanchez